



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandantes: MONICA MARIA DE LAS MERCEDES RAMIREZ GIL  
Demandados: COLPENSIONES  
PORVENIR S.A.  
SKANDIA S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2024-00038-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- ley 2213 de 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

1. Allegar un nuevo poder que faculte al profesional del derecho para demandar a SKANDIA S.A. y excluya a PROTECCIÓN, no es de recibo el aportado con el escrito de la demanda.
2. Aportar el documento denominado "Proyección Pensional", anunciada en el acápite de pruebas y no aportado.
3. Aclarar los hechos 17 y 18 de la demanda, toda vez que hacen referencia a una entidad que no se evidencia que se pretenda demandar.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 46 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de ABRIL  
de 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

